



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2019-00597-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora el pasado 31 de agosto de 2020 y lo solicitado el 12 de marzo de 2020 (fl. 31 C.1), se accede a la misma y en consecuencia de ello se ordena requerir al PAGADOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD “EMMANUEL LTDA”, para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento o se ha pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio No. 1378 de fecha 28 de octubre de 2019, respecto del demandado LEONARDO FABIO TOVAR (C.C. 4.526.101), advirtiéndole al pagador que su omisión en acatamiento de la misma, podrá acarrearle la imposición de una multa de 02 a 05 salarios mínimos mensuales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ca56ddb7241cd7c0ad167ce4096d39e7abdb7601989ee713cb13fa44a49d8c

Documento generado en 07/10/2020 03:36:05 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 109
EL
9 DE OCTUBRE DEL 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA